



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Institucionales
C/ Santiago Alba, 1
47008 - VALLADOLID

Expediente: 216/2020

Asunto: Lista de espera para rehabilitación. Hospital de El Bierzo / Resolución

Centro directivo: Consejería de Sanidad

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará V.I. el motivo de la queja era la situación de XXX, pendiente de rehabilitación en el Hospital de El Bierzo desde mediados del año 2019. Sobre esta problemática fue presentada hoja de reclamación que fue objeto de respuesta en enero de 2020 indicándole que se había producido un aumento de la demanda de esta prestación y una reducción de la plantilla por traslado de los facultativos, que no se había podido solventar pese a los intentos del Hospital.

Admitida la queja a trámite e iniciada la investigación oportuna sobre la cuestión planteada, nos dirigimos a V.I. en solicitud de información correspondiente a la problemática que constituye el objeto de aquélla.

En atención a nuestra petición de información se remitió por esa Administración autonómica informe en el cual se hacía constar:

a) Que la paciente fue vista por uno de los facultativos el día 24 de febrero de 2020, iniciando su tratamiento.

b) Que fue reevaluada telefónicamente el día 30 de marzo, en el contexto de la pandemia COVID-19.

c) Que está pendiente de la reanudación de la terapia tras la reapertura del gimnasio del hospital.

d) Que en los datos que obran en el registro de salidas de listas de espera consta



la preinscripción en fecha 18 de octubre de 2019 y la consulta programada del día 24 de febrero.

Sobre la cuestión de las listas de espera hemos tenido ocasión de pronunciarnos y únicamente haremos una breve reseña para no ser reiterativos. En nuestras resoluciones hemos puesto de manifiesto la doctrina de otros Ombudsmen, de órganos judiciales, y del propio Consejo Consultivo de Castilla y León, que no reproduciremos con ánimo de no ser reiterativos. Hemos recordado asimismo la importancia de llevar a cabo una política adecuada de gestión de las listas de espera con la finalidad de no vulnerar el derecho a una adecuada asistencia sanitaria y no solo en el ámbito de las intervenciones quirúrgicas. En este sentido ya hace tiempo que se pronunció el propio Consejo Consultivo de Castilla y León, concretamente en el Dictamen sobre el Decreto 68/2008, de 4 de septiembre, donde exponía que *“Aplicando la aludida directriz al presente caso, se observa que respecto a las garantías de espera máxima únicamente se refiere a las intervenciones quirúrgicas, pero no a las consultas externas, ni a las pruebas diagnósticas o terapéuticas (...). En principio parece que lo más idóneo sería que en el presente proyecto se recogieran también los plazos de espera para las consultas externas y las pruebas diagnósticas y terapéuticas, para un mejor y completo desarrollo de lo dispuesto en la ya citada disposición adicional segunda de la Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud; máxime si se tiene en cuenta que en el Plan de Reducción de Listas de Espera 2004-2007, aprobado mediante Acuerdo 261/2003, ya aparecen definidos los tiempos de demora máxima para consultas externas y pruebas diagnósticas. Su no inclusión supone una regulación incompleta, que parece no justificada, a lo que debe añadirse que, además, no se prevé su regulación en ninguna de las disposiciones finales del proyecto remitido”*.

Esta también ha sido la línea seguida por el Consejo Económico y Social de Castilla y León en el Informe Previo, de fecha 25 de junio de 2012, sobre el proyecto de Decreto por el que se modifica, a su vez, el Decreto 68/2008, de 4 de septiembre que nos ocupa. Sin embargo, pese a existir incluso una declaración del anterior titular de la Consejería de Sanidad a tal efecto, nada se hizo. Por otra parte, como puede observarse hace ya mucho tiempo de este compromiso y la problemática sigue sin solución.

Asimismo, y como se ha venido indicando por parte de esta Procuraduría, ha de procederse a regular adecuadamente la información de los pacientes sobre su situación en las listas de espera y la evolución de la mismas a fin de que los interesados puedan controlar la gestión que se realiza de ellas, como una manifestación no solo de transparencia sino de adecuado uso de los recursos públicos. Por otra parte, y contra lo manifestado de forma reiterada por esa Consejería, desde los Servicios de Atención al Paciente no se proporciona ninguna información al respecto.

Otra circunstancia que nos parece relevante es la situación del Hospital de El Bierzo en cuanto a la situación de las listas de esperar. Desde hace ya bastante tiempo



venimos emitiendo resoluciones sobre esta problemática que afecta a una gran cantidad de servicios (recientemente por ejemplo al Servicio de Dermatología). Por tanto consideramos que si bien las listas de espera son un problema casi endémico de la sanidad española, se manifiesta más intensamente en algunos centros, siendo uno de ellos el Hospital de El Bierzo.

Por último hemos de destacar la preocupación de la Institución por la situación en la que quedan los pacientes en listas de espera tras la pandemia COVID-19 y la crisis sanitaria que ha afectado a todo el sistema sanitario. Por ello debemos manifestar que si ya era necesario abordar el problema de forma urgente, ahora deben tomarse medidas extraordinarias a tal efecto, habilitando todos los medios personales y materiales necesarios y disponibles.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

PRIMERA: Que por parte del órgano competente se proceda a regular normativamente los plazos máximos de demora, tanto en las consultas de especialidades como en los procedimientos diagnósticos, haciendo extensivas a ambas prestaciones el sistema de garantías que, para las intervenciones quirúrgicas, contempla el Decreto 68/2008, de 4 de septiembre, y en la forma reiteradamente solicitada por parte de nuestra Institución.

SEGUNDA: Que por parte del órgano competente se busque la forma de que los pacientes tengan cumplida y actualizada información sobre el lugar que ocupan en las listas de espera y la evolución de las mismas a fin de garantizar su derecho. A tal efecto consideramos que deben darse instrucciones precisas a los Servicios de Atención al Paciente para que proporcionen información adecuada y actualizada a los usuarios.

TERCERA: Que se adopten las medidas oportunas para evitar dilatados tiempos de espera como los que se reflejan en este expediente, y grandes diferencias entre los distintos hospitales, en los términos expresados por esta Procuraduría en otras ocasiones.

CUARTA: Que con la máxima urgencia de busquen formas de paliar los efectos que la pandemia provocada por la COVID-19 ha tenido en la gestión de las listas de espera, arbitrando medios tanto personales como materiales para agilizar la reducción de las mismas y recuperando el tiempo en que éstas se han encontrado paralizadas para poder atender la situación de emergencia sanitaria.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López